



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2021, de delegación del voto en virtud del artículo 92.6 del Reglamento del Parlamento de Canarias. Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2021, de delegación del voto en virtud del artículo 92.6 del Reglamento del Parlamento de Canarias.*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de enero de 2021, de delegación del voto en virtud del artículo 92.6 del citado Reglamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de enero de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### **ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 26 DE ENERO DE 2021, DE DELEGACIÓN DEL VOTO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 92.6 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Se informa a la Mesa acerca del escrito de 25 de enero de 2021 (RE n.º 957 de la misma fecha), de doña Noemí Santana Perera, diputada del GP Sí Podemos Canarias, por el que solicita la delegación de su voto en el portavoz de su grupo parlamentario, para la sesión plenaria del 26 de enero de 2021, al concurrir imposibilidad de asistencia justificada, al encontrarse en situación de incapacidad temporal.

En el artículo 92.6 del Reglamento del Parlamento de Canarias, que dispone:

*6. Sin perjuicio de lo previsto por el apartado anterior, cuando resultase debidamente acreditado que un miembro de la Cámara no pudiera asistir a una o varias sesiones del Pleno de forma justificada por encontrarse en situación de incapacidad temporal por enfermedad grave o muy grave, por estar hospitalizado, por disfrutar de un permiso de maternidad o paternidad, por encontrarse en situación de riesgo durante el embarazo o en caso de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar en primer grado de afinidad o consanguinidad, siempre que estas situaciones imposibiliten su presencia física en los debates y las votaciones correspondientes, podrá optar por cualquiera de las dos posibilidades siguientes:*

*1.º) Delegar su voto en la persona que ostente la portavocía o la presidencia de su grupo parlamentario.*

*2.º) Solicitar ante la Mesa la autorización para votar de forma anticipada respecto del comienzo de la sesión o sesiones correspondientes mediante sistema telemático.*

Conforme al artículo 92.7 del mismo texto, sobre el alcance de los efectos de la delegación, se dispone:

*...A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, el miembro de la Cámara cursará la oportuna solicitud de delegación de voto o de autorización para votar anticipadamente mediante sistema telemático por escrito ante la Mesa, con aportación de los documentos justificativos de la situación que imposibilita su presencia física*

*en los debates y las votaciones correspondientes, debiendo, asimismo, indicar si la delegación o la solicitud de voto telemático es para una sola sesión o parte de ella o si lo es para varias sesiones. La delegación del voto o la autorización para votar anticipadamente mediante sistema telemático podrán mantenerse hasta que concluya la causa por la que hayan sido solicitadas, momento en el que habrá de comunicarse por el miembro de la Cámara a la Mesa, que procederá de forma inmediata a revocar la delegación o la autorización previamente acordadas.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, vista la solicitud presentada, la Mesa acuerda:

**1.-** Autorizar la delegación del voto de doña Noemí Santana Perera, diputada del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, en el portavoz de su grupo parlamentario, Sí Podemos Canarias, don Manuel Marrero Morales, para la sesión plenaria del 26 de enero de 2021.

Por la citada diputada se acreditará, documentalmente, la causa objetiva que origina la delegación del voto, así como la imposibilidad de presencia física en los debates y votaciones, conforme dispone el artículo 92.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

**2.-** El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de Parlamento de Canarias* y se comunicará a la interesada, a los grupos parlamentarios y al Gobierno.

En la sede del Parlamento, a 26 de enero de 2021.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias